

Asesoría General de Gobierno

Decreto N° 957

San Fernando del Valle de Catamarca, 24 de Octubre de 2002.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Téngase por Ley de la Provincia la presente sanción.

Art. 2°.- El presente Instrumento legal será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

Art. 3°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.-

Registrada con el N° 5081

*** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 20-09-2024 16:25:10

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | *Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa*